



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2019-GM/MPN

Nasca, 19 De Julio del 2019

### VISTO:

El Informe N°0412-2019-GPMAS/MPN, de fecha 17 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, mediante el cual se emite el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Nasca (Programa Municipal EDUCCA-NASCA 2019), para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, Memorandum N° 920-2019-GM/MPN emitido por la Gerencia Municipal de fecha 18 de Julio del 2019 y el Informe N° 454-A-2019-GAJ/MPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de Fecha 19 de Julio del 2019;



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

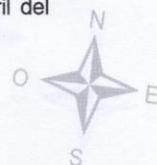


Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°009-2016-AMPN, de fecha 08 de Abril del 2016;





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2019, "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Nasca (Programa Municipal EDUCCA-NASCA 2019)" el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la **Municipalidad Provincial de Nasca** (Programa Municipal EDUCCA-NASCA 2019).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Saneamiento y Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Ing. Adm. Antonio Germán Rodríguez Arguedas  
GERENTE MUNICIPAL

